ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL ACUERDO MARCO PARA LA SELECCIÓN DE EMPRESAS PARA LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y/O DIRECCIONES FACULTATIVAS Y/O COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE OBRAS EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS (referencia APAE 00220/ISE/2021/SC), EXPTE. CONTR 2021 0000669627, DE ANÁLISIS DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADO SEGÚN RECURSO INTERPUESTO

EXPEDIENTE: CONTR 2021 0000669627
OBJETO: ACUERDO MARCO PARA LA SELECCIÓN DE EMPRESAS PARA LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y/O DIRECCIONES FACULTATIVAS Y/O COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE OBRAS EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS (referencia APAE 00220/ISE/2021/SC)
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS
TIPO CONTRACTUAL: SERVICIOS (OBRAS)
VALOR ESTIMADO: 37.439.400,00 Euros

ASISTENTES
Presidente:
DIEGO MANUEL TALAVERA SÁNCHEZ. Director de Contratación y Gestión Patrimonial
Vocales:
BLANCA OSES GIMÉNEZ DE ARAGÓN. Directora de la Asesoría Jurídica
FRANCISCO DE PAULA MORENO RAYO. Administrador de Control Interno
Secretaria:
MARÍA LOURDES JIMÉNEZ RODRÍGUEZ. Técnico de la Dirección Contratación y Gestión Patrimonial

En Camas, siendo las 13:00 del día 19 de enero de 2023, se reúnen de forma presencial las personas que arriba se reseñan, todas componentes de la Mesa de Contratación, al objeto de proceder, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en el artículo 157 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), tras la interposición del recurso administrativo especial en materia de contratación número 34/2023 por el licitador Itinera Arquitectos, S.C.P, y en vista de que existen razones fundadas para estimar el recurso, a la inclusión nuevamente en el procedimiento y a analizar la subsanación de la documentación previa a la adjudicación presentada por este, con motivo de la adjudicación del contrato para el ACUERDO MARCO PARA LA SELECCIÓN DE EMPRESAS PARA LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y/O DIRECCIONES FACULTATIVAS Y/O COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE OBRAS EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS (referencia APAE 00220/ISE/2021/SC), expediente CONTR 2021 0000669627, mediante procedimiento abierto presentación electrónica de ofertas convocado por la Agencia Pública Andaluza de Educación.

Por la Presidencia se declara constituida la Mesa de Contratación y abierta la sesión.

Se procede a la lectura del recurso interpuesto por Itinera Arquitectos, S.C.P. en fecha 17 de enero de 2023, contra la exclusión decretada por la mesa de contratación del expediente de referencia. El licitador fue excluido por "*No justifica solvencia económica, el seguro aportado no incluye en su período de cobertura la fecha de finalización de ofertas*", sin embargo en su recurso indica que el seguro de responsabilidad civil que presentó en subsanación, sí incluye la fecha de presentación de ofertas en su cobertura. Analizada de nuevo la subsanación de la documentación previa aportada por el licitador a través de la Plataforma de Contratación SIREC, por la mesa de contratación se comprueba que es cierta la afirmación del licitador, no obstante, dicho seguro tiene un importe de cobertura insuficiente para los lotes a los cuales concurrió a la licitación (2, 4, 6, 8, 10).

Es copia auténtica de documento electrónico

Examinada de nuevo, y calificada la documentación correspondiente a la subsanación de la documentación previa a la adjudicación, presentada por Itinera Arquitectos, S.C.P se acuerda, por la Mesa de Contratación, excluir al la siguiente persona licitadora por el motivo que se expone a continuación:
ITINERA ARQUITECTOS S.C.P.:
LOTE: 4
MOTIVO: Excluido. No justifica solvencia económica, el importe del seguro aportado no cubre la suma de los importes de los lotes a los cuales concurrió a la licitación (2, 4, 6, 8 y 10).
LOTE: 6
MOTIVO: Excluido. No justifica solvencia económica, el importe del seguro aportado no cubre la suma de los importes de los lotes a los cuales concurrió a la licitación (2, 4, 6, 8 y 10).
LOTE: 8
MOTIVO: No justifica solvencia económica, el importe del seguro aportado no cubre la suma de los importes de los lotes a los cuales concurrió a la licitación (2, 4, 6, 8 y 10).
LOTE: 10
MOTIVO: No justifica solvencia económica, el importe del seguro aportado no cubre la suma de los importes de los lotes a los cuales concurrió a la licitación (2, 4, 6, 8 y 10).

Lo que se procederá a notificar al licitador a los efectos oportunos.

A los efectos de garantizar la transparencia en el procedimiento de contratación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la LCSP, se acuerda por la Mesa de Contratación publicar en el perfil del contratante el resultado de esta sesión.

Por último se procede a la aprobación de la presente acta.

No habiendo más asuntos que tratar, y siendo las 10:30 horas del día de la fecha, se levanta la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha indicados al comienzo.

Y para constancia de lo tratado redacto el acta, que la Secretaría somete al visto bueno de la Presidencia; doy fe.

Vº Bº
LA PRESIDENCIA

LA SECRETARÍA

Es copia auténtica de documento electrónico